



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 8 (OCHO)
AL CONTRATO
U150472

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 8 (OCHO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150472 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 3 de diciembre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número OA-019GYR047-T82-2015, Electrónica (consolidada), mediante la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD) con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad \$64,968,091.80 (sesenta y cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil noventa y un pesos 80/100M.N.), cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Decima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 26 de enero de 2016, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) a través del cual se incluyeron registros sanitarios para las claves 010 000 0612 00 00 y 010 000 4251 00 00.

V.- El día 04 de febrero de 2016, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos) a través del cual se incluyó el registro sanitario para la clave 010 000 4251 00 00.

VI.- El día 17 de febrero de 2016, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres) a través del cual se incluyó el registro sanitario para la clave 010 000 4246 01 00.

| | | |
|---|---|--|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO Nº 8 (OCHO) AL CONTRATO U150472</p> |
|---|---|--|

VII.- Con fecha 09 de marzo de 2016 **“LAS PARTES”** suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)** a través del cual se incluyó el registro sanitario para la clave 010 000 4246 01 00.

VIII.- Con fecha 29 de abril de 2016 **“LAS PARTES”** suscribieron el convenio modificatorio número **5 (cinco)** a través del cual se incluyó el registro sanitario para la clave 010 000 0612 00 00.

IX.- Con fecha 02 de septiembre de 2016 **“LAS PARTES”** suscribieron el convenio modificatorio número **6 (seis)** a través del cual se convino en incrementar el monto total de bienes de la clave 010 000 4246 01 00, sin que ello implique un incremento del monto máximo estipulado en el instrumento jurídico principal.

X.- Con fecha 29 de septiembre de 2016 **“LAS PARTES”** suscribieron el convenio modificatorio número **7 (siete)** a través del cual se convino en modificar el domicilio fiscal y legal de **“EL PROVEEDOR”** estipulado en el contrato principal.

DECLARACIONES

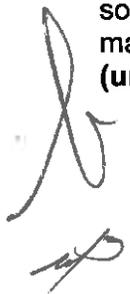
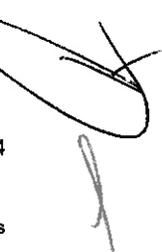
I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para los compromisos derivados del presente Convenio, cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para el contrato principal, sin que esto implique la ampliación en el monto máximo del mismo.

I.2.- Con oficio número 095384611810/2016002416 de fecha 1 de julio de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de **“EL INSTITUTO”** solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para incrementar la cantidad máxima de bienes contratada sin que rebase el 20% (veinte por ciento) de la cantidad originalmente contratada de la clave solicitada, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09538461 1800/2016003828 de fecha 13 de octubre de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, a fin de garantizar la suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En alcance al oficio señalado en la declaración anterior, mediante similar número 09538461 1810/2016003935 de fecha 24 de octubre de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto precisó que en apego a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la ampliación solicitada solo refiere a la cantidad máxima de bienes, sin que ello implique un incremento del monto máximo estipulado en el instrumento jurídico primigenio; documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 8 (OCHO)
AL CONTRATO
U150472

I.5.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de “EL INSTITUTO”, en su calidad de área consolidadora y en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificadorio a fin de incrementar el monto total de bienes de la clave que se indica a continuación, misma que no rebasa el 20% (veinte por ciento), para quedar de la siguiente forma:

| Clave | Cantidad de Piezas a Ampliar |
|--------------------|------------------------------|
| 010 000 0612 00 00 | 808 |

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 18 de julio de 2016 recibido en “EL INSTITUTO” el mismo día, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificadorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran conjuntamente “LAS PARTES” por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificadorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave descrita en la Declaración I.5, la cual se obliga a suministrar “EL PROVEEDOR” conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “LAS PARTES” acuerdan que, de conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el pago de dicho incremento se utilizará el presupuesto de otras partidas previstas en el propio instrumento jurídico, de las cuales no se ha ejercido su monto máximo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 8 (OCHO)
AL CONTRATO
U150472**

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni en sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis) y 7 (siete).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

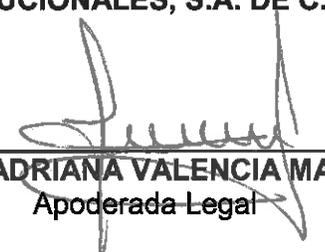
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **8 de noviembre de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**



JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
Apoderado legal

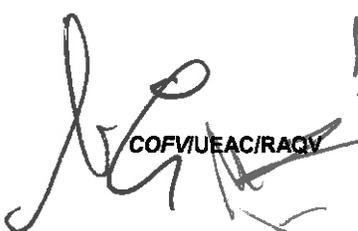
"EL PROVEEDOR"
**COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**



AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ
Apoderada Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO**

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector
Público


COFVUEAC/RAQV



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 8 (OCHO)
AL CONTRATO
U150472**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TETIC

P

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



Ciudad de México, a 01 JUL 2016
Oficio Núm. 095384611810/2016002916

Ex

C. Adriana Valencia Martínez
Representante Legal de la Empresa
Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. DE C.V.
Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hago referencia al contrato vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados por esta Coordinación Técnica, se ha detectado la existencia de mayores bienes a los contratados, por lo que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le informa a su representada que hasta en un 20% la cantidad máxima contratada:

| | | | | | | | | | |
|---------|-----|-----|------|----|----|--|-----------|-----|-----------------|
| U150761 | 010 | 000 | 0108 | 00 | 01 | ETAMIZOL ESTEREO COMPRIMIDO CONTIENE 1500 MG DE ETAMIZOL 1500 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDO | 1,192,638 | | \$3,792,588.84 |
| U150472 | | 000 | 012 | 00 | 00 | INVENTARIO DE PRODUCTOS CONTIENE EN ARRANQUE CONTIENE 1000000 ENVASE CON 500000 4 ME | 4,040 | 000 | \$27,080,000.00 |
| U150741 | 010 | 000 | 3143 | 00 | 00 | EPIDASTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE GLORIDIAMO DE EPINASINED MO ENVASE CON 10 TABLETAS | 60,622 | | \$4,125,327.10 |
| U150701 | | | 3461 | 00 | 00 | ABSORBONAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALOPROLOL 300 ENVASE CON 20 TABLETAS | 924,938 | | \$7,49,778.47 |
| U150701 | 010 | 000 | | 00 | 00 | MIQUIMOD 300MG CADA SOBOL CONTIENE: MIQUIMOD 12.8 MG ENVASE CON 10 SOBOL QUE CONTIENEN 12.8 MG DE CREMA | 30,342 | | \$673,385.32 |
| U150681 | 010 | 000 | 4186 | 00 | 00 | ACIDO URSODEOICOLICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE ACIDO URSODEOICOLICO 250 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS | 8,629 | | \$1,712,856.50 |
| U150544 | 010 | 000 | 4606 | 00 | 00 | DEFLAZACORT 8 MG CON 20 TABLETAS | 112,584 | | \$15,713,934.40 |
| U150741 | 010 | 000 | 5084 | 00 | 00 | TACROLIMUS CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TACROLIMUS MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 4 MG DE TACROLIMUS ENVASE CON 30 CAPSULAS | 10,214 | | \$1,774,886.78 |

Recibi original
Adriana Valencia



Ciudad de México, a 1 JUL 2016
Oficio Núm. 095384611810/2016002 4 1 8

| | | | | | | | | | | |
|---------|-----|-----|------|----|----|--|----------|-----------|---------|-----------------|
| U150741 | 010 | 000 | 5306 | 00 | 00 | ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOPETILO 500 MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS | \$183.65 | 105,674 | 21,174 | \$3,888,605.10 |
| U150681 | 010 | 000 | 5309 | 01 | 00 | TAMSULOSINA CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS | \$53.70 | 2,556,362 | 511,272 | \$27,456,308.40 |
| U150741 | 010 | 000 | 5333 | 00 | 00 | ERITROPOYETINA HUMANA INJECTABLE CADA FIALA CON UN FILTRO DE PURIFICACION CONTIENE: HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE-ALFA O ERITROPOYETINA VETERINA ENVASE CON 1 FIALA | \$182.00 | 360,578 | 33,815 | \$6,492,480.00 |
| U150560 | 040 | 000 | 4058 | 00 | 00 | MIDAZOLAM CADA AMPOLLA CONTIENE: EQUIMOLAM MIDA | | 208,582 | 208,980 | \$11,767,760.00 |

Por lo anterior, se solicita a la Coordinación Técnica la aceptación o negativa de la compra del máximo contratado.

Destacando que de esta aceptación o negativa se deriva el pago al abastecedor del máximo contratado condicionado al cumplimiento de las obligaciones.

Sin otro particular de momento, quedo atento a sus comentarios.

ATENTAMENTE,

El Titular

Gabriel Barreto Casas

Con copia:

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez - Unidad de Administración de la Coordinación de Control de Abasto.
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca - Unidad de Administración de la Coordinación de Control de Abasto.
- * Copia enviada a través del SICGC



Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró

Adrián Flores
Cajero de Área
Revisó

Aleida Morales Zeballos
Subjefa de División
Validó

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES
COMO: FIRMA DE CONFORMIDAD A LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118
DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Handwritten mark

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE SALUD DEL SECTOR SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIONES

RECIBIDO

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.-

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIONES
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



México, D.F., a 13 OCT 2016
Oficio No. 095384611800/2016003828

* C.T.P.C./000 5157040

ANEXOS

Atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficientes inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como para garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados se detectó la necesidad de mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, en apego a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita se instruya a quien corresponda para que se formalicen los convenios modificatorios de las cantidades máximas contratadas para las claves que se detallan a continuación:

| No Contrato | Epo | San | Esp | DM | Var | Descripción | Precio Contratación | Cantidad Máxima Contratada | Cantidad Susceptible a Ampliar hasta 20% |
|----------------|-----|-----|------|----|-----|---|---------------------|----------------------------|--|
| U150411 CM2 | 010 | 000 | 4191 | 00 | 00 | POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 105 G ENVASE CON 4 SOBRES. | \$ 188.42 | 71,578 | 14,315 |
| U150397 CM2 | 010 | 000 | 2174 | 00 | 00 | CIPROFLOXACINO SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA 1 ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 3.0 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON. | \$ 4.00 | 147,992 | 29,598 |
| U150399 CM1 | 010 | 000 | 4184 | 00 | 00 | LOPERAMIDA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA CADA COMPRIMIDO, TABLETAS O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LOPERAMIDA 2 MG ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS, TABLETAS O GRAGEAS. | \$ 2.04 | 269,674 | 53,934 |
| U150501 CM1 | 060 | 066 | 1003 | 02 | 01 | DESINFECTANTE DE SUPEROXIDACIÓN CON PH NEUTRO, NO CORROSIVA: SOLUCION AL 100%. ENVASE CON 250 ML. A 5 LITROS. | \$ 67.86 | 39,871 | 7,974 |
| U150511 CM2 | 060 | 869 | 0251 | 11 | 01 | TELAS ADHESIVAS DE ACETATO, CON ADHERIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 M ANCHO 7.50 CM. | \$ 100.47 | 59,717 | 11,943 |
| U150581 CM1 | 060 | 345 | 0222 | 13 | 01 | EQUIPOS PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA, CONSTA DE: CATETER COLA DE COCHINO DE POLIURETANO, RADIOPACO; CALIBRE 10 FR X 50 A 95 CM DE LONGITUD. GUIA METALICA DE 0.038" (0.97 MM) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD, CON PUNTA DE SEGURIDAD EN. | \$ 2,132.43 | 273 | 54 |
| U150472 CM8 | 010 | 000 | 0612 | 00 | 00 | NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML. | \$ 3,350.00 | 4,040 | 808 |
| U150473 CM3 | 040 | 000 | 2612 | 00 | 00 | CLONAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLONAZEPAM 2 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. | \$ 10.15 | 977,602 | 195,520 |
| U150608 CM3 | 060 | 125 | 0582 | 11 | 01 | BOLSAS PARA ILEOSTOMIA O COLOSTOMIA. TAMANO ADULTO. AUTOADHERIBLE, DE PLASTICO, GRADO MEDICO, SUAVE, TRANSPARENTE; A PRUEBA DE OLODR. DRENABLE, EN FORMA DE BOTELLA DE 30 X 15 CM, ABIERTA EN SU PARTE MAS ANGOSTA, CON CUELLO, ANCHO 6 A 9 | \$ 99.44 | 204,191 | 40,838 |
| U150698 CM1 | 010 | 000 | 3616 | 00 | 00 | SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G ENVASE CON 1000 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO. | \$ 7.29 | 5,156,359 | 1,031,271 |

91:1 P 1:16
004996



México, D.F., a **13 OCT 2016**
Oficio No. 095384611800/201600 **3828**

Asimismo, toda vez que conforme a la proyección realizada para atender las necesidades del Instituto, está por agotarse el monto máximo contratado mediante los siguientes instrumentos jurídicos, se solicita realizar la elaboración y formalización de los convenios modificatorios correspondientes, en términos de lo señalado en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la LAASSP, de conformidad con lo siguiente:

| No Contrato | Importe Mínimo de Constatación | Importe Susceptible a Ampliar hasta 20% |
|-------------|--------------------------------|---|
| U150411 | \$ 14,814,349.57 | \$ 2,697,232.30 |
| U150997 | \$ 39,297,295.75 | \$ 118,392.00 |
| U150399 | \$ 47,117,571.82 | \$ 110,025.86 |
| U150501 | \$ 2,705,646.06 | \$ 541,115.64 |
| U150511 | \$ 21,588,906.53 | \$ 1,199,913.21 |
| U150581 | \$ 582,159.39 | \$ 115,151.22 |
| U150472 | \$ 64,968,091.80 | \$ 2,705,800.00 |
| U150473 | \$ 14,199,199.63 | \$ 1,984,528.00 |
| U150608 | \$ 48,606,675.35 | \$ 4,060,930.72 |
| U150698 | \$ 37,589,857.11 | \$ 7,517,965.59 |

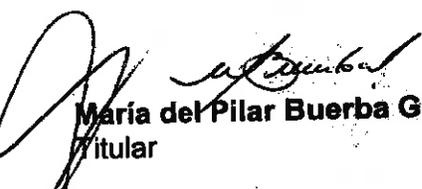
Anexando para su debido soporte:

- Oficio de solicitud emitidos por la Coordinación de Control de Abasto.
- Aceptación de la ampliación por parte de la empresa.

Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente número 0000491636-2016 de medicamentos y 0000503095-2016 material de curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


María del Pilar Buerba Gómez
Titular

c.c.p.

- Lic. Carlos Nava Gracia.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
 - Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (*)
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto. (*)
- *Copia enviada a través del SICGC.


Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró


Adriana Ayala Flores
Jefa de Área
Revisó


Aleida Morales Zetillos
Subjefa de División
Validó

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES
COMO: FIRMA DE CONFORMIDAD A LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118
DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



RECIBIDO

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

LIC. EMMY LOOU VAZQUEZ TORRES

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratación.

Presente.-

24 OCT 2016

Ciudad de México, D.F., a 24 OCT 2016

Oficio No. 095384611810/2016003935

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

En alcance a oficio No. 09 53 84 61 1800/3828, referente a la solicitud de elaboración de convenios modificatorios, enviado de manera inicial por esta Coordinación, periodo en el que para efectos de ejercicio y derivado de la necesidad de los mismos, fueron registrados los incrementos en el sistema de abasto institucional, se solicita que en términos de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se formalicen los convenios modificatorios de las cantidades máximas contratadas para las claves que se detallan a continuación:

41-
48-
4-1

| No Contrato | Epa | Gen | Esp | Dir | Var | Descripción | Precio Compra | Cantidad Máxima Contratada | Cantidad Disponible hasta el 30% 2016 |
|-------------|-----|-----|------|-----|-----|--|---------------|----------------------------|---------------------------------------|
| U150399 | 010 | 000 | 4184 | 00 | 00 | LOPERAMIDA COMPRIMIDO, TABLETA O GRÁSEA CADA COMPRIMIDO, TABLETAS O GRÁSEAS CONTIENE: CLORHIDRATO DE LOPERAMIDA 2 MG ENVASE CON 32 COMPRIMIDOS, TABLETAS O GRÁSEAS. | \$2.04 | 269,674 | 53,934 |
| U150472 | 010 | 000 | 0612 | 00 | 00 | NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML. | \$3,350.00 | 4,040 | 808 |
| U150698 | 010 | 000 | 3616 | 00 | 00 | SOLUCION HARTMANN, SOLUCION INYECTABLE, CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 1000 ML, MILIEQUIVALENTES POR LITRO. | \$7.29 | 5,156,959 | 1,031,271 |

Asimismo, se solicita se formalicen los convenios modificatorios de ampliación por cantidad y monto máximo contratado mediante los términos de lo señalado en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la LAASSP, de conformidad como a continuación se describe:

4-2
1-2
4-1
4-2
1-1
4-3
4-3

| No Contrato | Epa | Gen | Esp | Dir | Var | Descripción | Precio Compra | Cantidad Máxima Contratada | Cantidad Disponible hasta el 30% 2016 | Importe Disponible Ampliar hasta el 30% | Importe Contratación |
|-------------|-----|-----|------|-----|-----|---|---------------|----------------------------|---------------------------------------|---|----------------------|
| U150411 | 010 | 800 | 4191 | 00 | 00 | POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3380 105 G ENVASE CON 4 SOBRES. | \$188.42 | 71,578 | 14,315 | \$2,697,282.90 | \$14,314,349.57 |
| U150397 | 010 | 000 | 2174 | 00 | 00 | CIPROFLOXACINO SOLUCION OFTALMICA CADA 1 ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 3.0 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML. | \$4.00 | 147,992 | 29,598 | \$118,392.00 | \$39,297,735.75 |
| U150501 | 060 | 066 | 1003 | 02 | 01 | DESINFECTANTES. SOLUCION ESTERILIZANTE Y DESINFECTANTE DE SUPEROXIDACION CON PH NEUTRO, NO CORROSIVA. SOLUCION AL 100% ENVASE CON 250 ML A 5 LITROS. | \$67.86 | 39,871 | 7,974 | \$541,115.64 | \$2,705,646.06 |
| U150511 | 060 | 869 | 0251 | 11 | 01 | TELAS ADHESIVAS DE ACETATO, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 M ANCHO 7.50 CM. | \$100.47 | 59,717 | 11,943 | \$1,199,913.21 | \$21,588,306.53 |
| U150581 | 060 | 345 | 0222 | 13 | 01 | EQUIPOS PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA, CONSTA DE: CATETER COLA DE COCHINO DE POLIURETANO, RADIOPACO, CALIBRE 10 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD. GUIA METALICA DE 0.038" (0.97 MM) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD, CON PUNTA DE SEGURIDAD | \$2,132.43 | 273 | 54 | \$115,151.22 | \$582,153.39 |
| U150473 | 040 | 000 | 2612 | 00 | 00 | CLONAZEPAM TABLETACADA TABLETA CONTIENE: CLONAZEPAM 2 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. | \$10.15 | 977,602 | 195,520 | \$1,984,528.00 | \$14,199,199.63 |
| U150608 | 060 | 125 | 0582 | 11 | 01 | BOLSAS PARA ILEOSTOMIA O COLOSTOMIA. TAMANO ADULTO. AUTOADHERIBLE, DE PLASTICO, GRADO MEDICO, SUAVE, TRANSPARENTE, A PRUEBA DE OLO, DRENABLE, EN FORMA DE BOTELLA DE 30 X 15 CM, ABIERTA EN SU PARTE MAS ANGOSTA, CON CUELLO, ANCHO 6 A 9 | \$99.44 | 204,191 | 40,838 | \$4,060,930.72 | \$48,606,675.35 |



Ciudad de México, D.F., a 24 OCT 2016
Oficio No. 095384611810/ 2016003935

Se anexa oficio de solicitud No. 095384611800/2016003828 para pronta referencia, así como Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal vigentes número 0000491636-2016 de medicamentos y 0000503095-2016 de material de curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

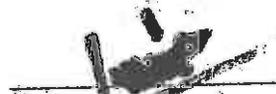
ATENTAMENTE

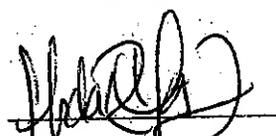

Gabriel Barreto Olmos
Titular

c.c.p.

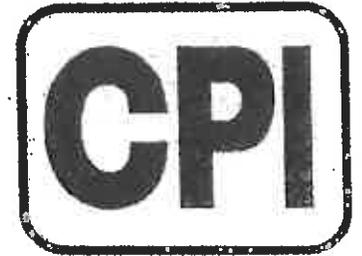
- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
 - Lic. Jesus Humberto Vazquez Sahagún.- Titular de la Coordinación de Adquisición y Contratación de Servicios. (*)
 - Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto. (*)
- *Copia enviada a través del SIOGC.


Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró


Adriana Ayala Flores
Jefa de Área
Revisó


Alejandra Morales Zeballos
Subjefa de División
Validó

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES
COMO: FIRMA DE CONFORMIDAD A LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118
DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Ciudad de México, 18 de Julio de 2016.

2852

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO.
PRESENTE

Recibí copia de original
 19/Julio/16
 12:30 p.m.

ANEXOS
 UNIDAD DE CONTRATOS

ATN: Lic. Gabriel Barreto Olmos.
 Titular

En respuesta a su oficio Núm 065384611810/201600 2416 de fecha 01 de Julio del presente año en donde solicita ampliación en término del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para las siguientes claves:

| Contrato | Clave | Descripción | Piezas Ampliar | Precio | Importe |
|----------|--------------------|--|----------------|------------|-----------------|
| U150751 | 010 000 0108 00 00 | Metamizol Sódico Comprimido cada comprimido contiene: Metamizol sódico 500mg. Envase con 10 comprimidos. | 1,192,838 | \$3.18 | \$3,792,588.84 |
| U150472 | 010 000 0612 00 00 | Norepinefrina solución inyectable cada ampollita contiene: bitartrato de norepinefrina equivalente a 4 mg. De norepinefrina. Envase con 50 ampollitas de 4 ml. | 808 | \$3,380.00 | \$2,708,800.00 |
| U150741 | 010 000 3143 00 00 | Epirastina tableta cada tableta contiene: Clorhidrato de epinastina 20mg. Envase con 10 tabletas. | 60,622 | \$68.05 | \$4,125,327.10 |
| U150701 | 010 000 3451 00 00 | Alopurinol tableta cada tableta contiene: Alopurinol 300 mg. Envase con 20 Tabletetas | 924,939 | \$7.73 | \$7,149,778.47 |
| U150701 | 010 000 4140 00 00 | Imiquimod crema al 5% cada sobre contiene: Imiquimod 12.5 mg. Envase con 12 sobres, que contienen 250 mg. De crema. | 6,058 | \$94.49 | \$573,365.32 |
| U150681 | 010 000 4185 00 00 | Ácido Ursodeoxicólico capsula cada capsula contiene: Ácido Ursodeoxicólico 250mg. Envase con 50 cápsulas. | 8,629 | \$198.50 | \$1,712,856.50 |
| U150544 | 010 000 4505 00 00 | Deflazacort tableta cada tableta contiene Deflazacort 6mg. Envase con 20 tabletetas. | 112,564 | \$139.60 | \$15,713,934.40 |
| U150741 | 010 000 5084 00 00 | Tracolimus capsula cada capsula contiene Tracolimus monohidratado equivalente a 1mg. De Tracolimus Envase con 50 capsulas | 10,214 | \$173.77 | \$1,774,886.78 |
| U150741 | 010 000 5306 00 00 | Acido Micofenólico comprimido cada comprimido contiene: Micofenolato de Mofetilo 500mg. Envase con 50 comprimidos. | 21,174 | \$183.65 | \$3,888,605.10 |
| U150681 | 010 000 5309 01 00 | Tamsulosina capsula de liberación prolongada cada capsula de liberación prolongada contiene clorhidrato de tamsolucina 0.4mg. Envase con 20 capsulas | 511,272 | \$53.70 | \$27,455,306.40 |

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
 AZAHARES 83, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06430 MEXICO, D.F.
 TELS. Y FAX 5541.3515 5541.4508 5541.4509 5541.4682

ALL TEXT

| | | | | | |
|---------|--------------------|--|---------|----------|-----------------|
| U150741 | 010 000 5333 00 00 | Eritropoyetina solución inyectable cada frasco ampula con liofilizado o solución contiene: Eritropoyetina humana recombinante o eritropoyetina humana recombinante alfa o Eritropoyetina beta 4000UI. Envase con 6 frascos-ampula. | 33,815 | \$192.00 | \$6,492,480.00 |
| U150560 | 040 000 4057 00 00 | Midazolam solución inyectable cada ampollita contiene el hidrato de midazolam equivalente a 15mg. de midazolam o Midazolam 15mg. Envase con 5 ampollitas con 3 ml. | 209,960 | \$56.00 | \$11,757,760.00 |

Hacemos de su conocimiento que mi representada acepta el incremento solicitado respetando el precio y condiciones establecidas originalmente.

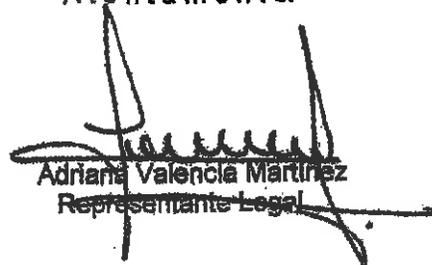
En virtud de lo anterior, solicitamos su confirmación en el momento en que se vaya a ejercer dicho incremento así como el porcentaje correspondiente en forma anticipada, con el fin de poder planear la producción y compra de insumos por parte del Fabricante evitando así incumplimientos que afecten el abasto del Instituto.

Asimismo solicitamos de la manera más atenta elaborar el Convenio Modificatorio a nombre de Amparo Adriana Valencia Martínez; Representante Legal, por lo que adjunto copia de poder Notarial y Credencial de Elector.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

Atentamente.


Adriana Valencia Martínez
Representante Legal

C.c.p.: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto.

8

SIN TEXTO

4